

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS344/14
3 de septiembre de 2008

(08-4119)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS SOBRE EL ACERO INOXIDABLE PROCEDENTE DE MÉXICO

Designación del Árbitro por el Director General de conformidad con el
párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y
procedimientos por los que se rige la solución de diferencias

Nota de la Secretaría

El 29 de agosto de 2008, en respuesta a la solicitud de México recibida el 22 de agosto de 2008, el Director General designó al Sr. Florentino P. Feliciano para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* en el asunto *Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México*. El Sr. Feliciano aceptó esta designación mediante una carta de fecha 1º de septiembre de 2008 dirigida a México y los Estados Unidos.
